



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 1.791.465/18

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 569/18 (RESOL-2018-569-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 17/18 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **397/19.-**



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de diciembre de 2017, se reúnen los representantes de la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1462/15 E signado entre las partes, encontrándose presentes por el sector Gremial el Señor Ariel Fassione - Secretario Gremial - asistido por la Dra. Luciana Ambrosio -Asesora legal-, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ALEARA)** con domicilio en calle Alsina 946 CABA, en lo sucesivo denominado **EL GREMIO** y por el sector Empresario el Sr. Leonardo Héctor Spagnolo, en su carácter de Gerente de Personal y Apoderado de la firma **BINBAIRES S.A.**, con domicilio en la calle Av. Presidente Perón 3435, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominada **LA EMPRESA**, asistido por el Dr. Diego José Lorenzo – Asesor Legal- ambas conjuntamente referenciadas como **LAS PARTES**,

Y CONSIDERANDO:

1.- Que **LAS PARTES** han venido realizando un análisis sobre diversas cuestiones vinculadas al CCT 1462/15 “E” respecto del personal bajo representación que se desempeña en **LA EMPRESA**, sita en calle Av. Presidente Perón 3435, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, manteniendo un fluido diálogo que ha permitido obtener soluciones a temas planteados en beneficio de los trabajadores.

2.- Que ambas representaciones coinciden en la necesidad de establecer acciones superadoras que premien al personal que concurre en forma regular y habitual a cumplir con sus labores sin incurrir en ningún tipo de inasistencia y que, a su vez, funcione como incentivo para el resto de los dependientes disminuyendo los niveles de ausentismo existentes.

Por todo ello y luego de un intercambio de idea y deliberaciones, **LAS PARTES MANIFIESTAN Y CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

**Primera - Día de Cumpleaños.**

Con vigencia a partir del 1 de Enero de 2018, el personal comprendido en el CCT podrá gozar de un franco por el día de su cumpleaños, según las siguientes pautas y condiciones:

- a- El empleado deberá solicitar el franco de su cumpleaños con al menos 96 hs. de anticipación.

- b- El empleado deberá encontrarse afectado a prestar servicios en la jornada correspondiente al día de su cumpleaños (no aplica si cae un día asignado como franco)
- c- El empleado no podrá realizar un cambio de franco entre compañeros, si su cumpleaños es un día de franco según rota.
- d- En caso que 2 empleados del mismo sector cumplan funciones en el mismo turno, tendrá prioridad quien registre mayor antigüedad.
- e- Este franco podrá ser adicionado a las vacaciones, únicamente si las mismas fueron asignadas en el mismo mes de su cumpleaños.
- f- No gozará éste beneficio, quien el día de su cumpleaños coincida con alguna licencia por Vacaciones, licencia Médica, Maternidad y/o excedencia, ART, o cualquier Licencia Especial comprendida en el Art 28 CCT (matrimonio, nacimiento, mudanza, examen, enfermedad familiar, etc.)
- g- La Empresa tendrá la facultad de asignar el franco de cumpleaños, en caso que cuestiones operativas así lo requieran, dentro de los 10 días subsiguientes al día del cumpleaños.
- h- No accederán a éste beneficio, quienes hayan incurrido en alguna ausencia injustificada en el mes anterior al de su cumpleaños.

**Segunda:** Ambas partes en forma indistinta solicitan la pronta homologación de este convenio, de conformidad a lo prescripto por la Ley 14.250.-

No siendo para más, en la fecha indicada, previa lectura y ratificación de la presente, se da por terminada la reunión.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un solo tenor y a idéntico efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

REPRESENTANTES

SINDICALES

REPRESENTANTES

EMPRESARIOS



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Expediente N° 1791465/18


En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **24 días del mes de Abril de 2018**, siendo las 11.30 horas, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, el Sr. Walter SORIA, D.N.I N° 28.108.074, en carácter de delegado de personal de la firma BINBAIRES S.A., en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA.**----

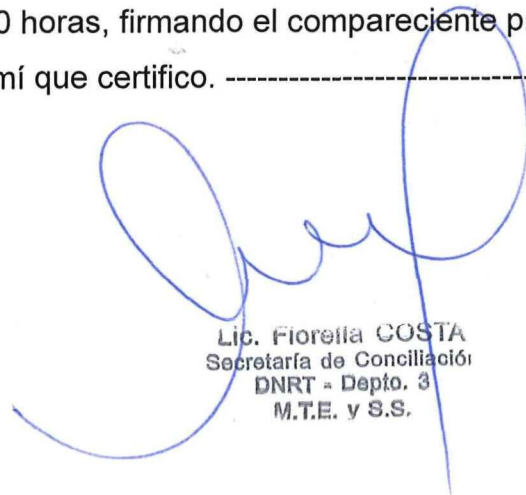
Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION SINDICAL**, manifiesta: Que viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo, suscripta con la Empresa BINBAIRES S.A., de fecha 27 de Diciembre de 2017, agregada en autos a fs. 17/18, solicitando su homologación en los términos de ley. Asimismo, se deja constancia que el acuerdo alcanzado se realiza en el marco del CCT N° 1462/15 "E".-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 12.30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

**PARTE SINDICAL**

  
WALTER SORIA  
28.108.074

  
Lic. Fiorella COSTA  
Secretaría de Conciliación  
DNRT - Depto. 3  
M.T.E. y S.S.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



**Expediente N° 1791465/18**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **24 días del mes de Abril de 2018**, siendo las 11.30 horas, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, el Dr. Diego LORENZO, DNI N° 23.756.545, en carácter de miembro paritario, en representación de la Empresa **BINBAIRES S.A.**----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION EMPRESARIA**, manifiesta: Que viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo suscripta con el SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, de fecha 27 de Diciembre de 2017, agregada en autos a fs. 17/18, solicitando su homologación en los términos de ley. Asimismo, se deja constancia que el acuerdo alcanzado se realiza en el marco del CCT N° 1462/15 "E".-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 12.30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

**PARTE EMPRESARIA**

Lic. Fiorella COSTA  
Secretaría de Conciliación  
DNRT - Depto. 3  
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 569-18 acu 397-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.